

SECRETARIA: Cali, enero 20 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre la oposición a la diligencia de entrega ordenada en el despacho calendado 28 de septiembre de 2021, cuya comisión fue devuelta para lo pertinente.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto: DECLARATIVO REIVINDICATORIO
Dte: SOCIEDAD KELLY FREIGHT LTDA
Ddo: JORGE ALBERTO CASTAÑO VARGAS
Rad: 760013103-012/2019-00112-00

Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede y al revisar las actuaciones surtidas, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 309 del C.G.P., ante lo cual el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR los autos para que obre y conste el despacho comisorio adiado 28 de septiembre de 2021 el cual fuera devuelto por el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, ante la oposición a la entrega presentada por el Alvaro Londoño Alvarez, por conducto de abogado, **para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia**, quien pidió la entrega y el opositor, soliciten las pruebas que se relacionen con la oposición.

Vencido dicho término, se convocará a audiencia en la que se practicará las pruebas y resolverá lo que corresponda, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7793f7b6f68ceb2185a37d0312fc53198a969ceb5809c9128bc333b4f354ea7**

Documento generado en 06/02/2023 10:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>